

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: P-CVR-002	Versión: 3.0-2024		
Elaboro: Maria Carlina Chindoy			
Dependencia: Subdirección de Administración Ambiental.	Revisó: Comité de Calidad	Aprobó: Directora General	
Fecha: XXX 2024	Fecha: XXX 2024	Fecha: XXX 2024	

#### 1.0BJETIVO

.Que. el Artículo 7 de la Resolución 0871 de 2024. CORPOAMAZONIA, por medio del cual se establece Describir el procedimiento para el registro del libro definiciones para efectos de aplicación de los cobros por de operaciones forestales en Línea, otorgamiento servicios de evaluación y seguimiento. Parágrafo del Esquema de reconocimiento a la procedencia Se incluye Registro de Libro de Operaciones forestales seguimiento a las Empresas sujeto de cobro. Forestales de la jurisdicción de CORPOAMAZONIA.

2. MARCO LEGAL Y DEFINICIONES

# 2.1. MARCO LEGAL

legal, y Control y

Que mediante la Resolución 1971 de 2019 MADS. establece el Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL), el cual será registrado exclusivamente en la plataforma de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL).

El Artículo 2.2.1.1.11.3 del Decreto 1076 de 2015 contempla que "las empresas de transformación Que mediante CIRCULAR 21022024E2019085 del 29 productos forestales. las secundaria de productos forestales y las integradas (VITAL). deberán llevar un libro de operaciones". (COLOMBIA, 2015).

Que, el Artículo 2.2.1.1.11.6 (ibídem) señala que "las empresas de transformación primaria de productos forestales, las de comercialización, las empresas forestales integradas y los comerciantes de productos forestales están en la obligación de exigir a los proveedores el salvoconducto que ampare la movilización de los productos. El incumplimiento de esta norma dará lugar al decomiso de los productos. sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones a que haya lugar". (COLOMBIA, 2015).

El Numeral 11 del Artículo 46 de la Ley 99 de 1993. estableció como rentas de las Corporaciones, "Los derechos causados por el otorgamiento de licencias. permisos, autorizaciones. concesiones salvoconductos, de acuerdo a la escala tarifaria que para el efecto expida el Ministerio del Medio *Ambiente*". hov Ministerio de Ambiente v Desarrollo Sostenible. (COLOMBIA, 1993).

de de mayo de 2024. MADS, informo la sobre la puesta en transformación secundaria de productos forestales o funcionamiento del ambiente de producción del módulo de productos terminados, las de comercialización del Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL), forestal, las de comercialización y transformación en la Ventanilla Integral de Tramites Ambientales

Que en el Articulo 28 de la Ley 344 de 1996-Modificado por el Articulo 57 de la Ley 508 de 1999 -Modificado por el Articulo 96 de la Ley 633 de 2000. faculto a las autoridades ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, permisos concesiones autorizaciones v demás instrumentos de control y manejo ambiental, establecidos en la Ley o en los reglamentos, definiendo el sistema y método de calculo aplicable para fijar las tarifas correspondientes a dichos servicios. (COLOMBIA, 2000).

La resolución 0871 de 2024, expedido por CORPOAMAZONIA, por medio del cual se establecen los parámetros y procedimientos para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y/o seguimiento de las licencias ambientales permisos, concesiones. autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, establecidos en la Ley o en los reglamentos de competencia de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia-CORPOAMAZONIA.

Ruta: \\192.168.1.6\saa\03 Bosques\2024\LINEAMIENTOS



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: P-CVR-002 Versión: 2.0-2024

### 2.2 DEFINICIONES

Libro de Operaciones Forestales: Registro que ampara el inventario de productos forestales de las empresas forestales, que debe ser registrado ante las autoridades ambientales competentes, siendo sujeto de verificación de las mismas.

Libro de Operaciones Forestales en Línea: Registro en línea que ampara el inventario de productos forestales en las empresas o industrias forestales en el territorio nacional, autorizado por la forestales. (Artículo 2.2.1.1.11.1, Decreto 1076 de autoridad ambiental competente, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL).

uso de las Autoridades Ambientales. Estas solicitudes, gestionar visitas a empresas, generar 2.2.1.1.11.1, Decreto 1076 de 2015). reportes y aprobar o rechazar registros del LOFL.

Menú Técnico: Este menú es de uso de los técnicos de las autoridades Ambientales para solicitudes asignadas, atender las realizar actividades de seguimiento y control del Libro de operaciones forestales en línea, gestionar las visitas a las empresas, generar reportes y la gestión de reconocimiento forestal.

Menú industria: Este menú es de uso para las empresas e industriales forestales, pueden realizar solicitudes, manejar el libro de operaciones forestales en línea, creación y manejo de sucursales, generar reportes, gestionar remisiones forestales y certificaciones de exportación.

Autoridades ambientales competentes: actuarán en el rol de registro, control y seguimiento del Libro de Operaciones Forestales en Línea - LOFL; así como, del correcto uso del mismo por parte de las empresas forestales.

**Empresas** forestales: Registrar actualizado el Libro mantener Operaciones Forestales en Línea LOFL, través de la plataforma Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea - VITAL.

Clasificación de Empresas Forestales: Establece que son empresas forestales las que realizan actividades de plantación, maneio, aprovechamiento. transformación o comercialización de productos primarios o secundarios del bosque o de la flora silvestre. (Artículo 2.2.1.1.11.1, Decreto 1076 de 2015).

Empresas de Plantación de Bosques: Son las que se dedican al establecimiento v maneio de plantaciones

2015).

Empresas de aprovechamiento forestal. Son aquellas que se dedican a la extracción técnica de Menú Autoridad Ambiental: Este menú es para productos primarios de los bosques naturales o productos de la flora silvestre o de plantaciones autoridades tienen funcionalidades para atender forestales, sin llegar a procesarlos. (Artículo

> transformación Empresas de productos forestales. Transformación, tratamiento o conversión mecánica o química, partiendo de la troza y obteniendo productos forestales semitransformados como madera simplemente escuadrada, bloques, bancos, tablones, tablas, postes y madera inmunizada. chapas y astillas, entre otros. (Artículo 2.2.1.1.11.1, Decreto 1076 de 2015).

> Empresas de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados. Son aquellas que tienen como propósito la obtención de productos mediante diferentes procesos o grados de elaboración y mayor valor agregado tales como molduras, parquet, listones, puertas, muebles, tableros aglomerados y contrachapados, pulpas, papeles y cartones y otros afines. (Artículo 2.2.1.1.11.1, Decreto 1076 de 2015).

> Empresas de comercialización forestal. Son establecimientos dedicados a la compra y venta de productos forestales o de la flora silvestre, sin ser sometidos a ningún proceso de transformación. (Artículo 2.2.1.1.11.1, Decreto 1076 de 2015).



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: P-CVR-002 Versión: 2.0-2024

Empresas de comercialización y transformación secundaria de productos forestales. Son aquellos establecimientos dedicados a la comercialización de productos forestales o de la flora silvestre v que realizan actividades de aserrado, cepillado y cortes sobre medidas, entre otros. (Artículo 2.2.1.1.11.1, Decreto 1076 de 2015).

Empresas forestales integradas. Son las que se dedican a las actividades de aprovechamiento forestal, establecimiento de plantaciones forestales. actividades complementarias, transformación de productos forestales, transporte y comercialización de sus productos. Igualmente determina, que la comercialización a que se refiere este artículo involucra la importación v exportación de productos 2.2.1.1.11.1, Decreto 1076 de 2015).

Remisión de las empresas forestales (REF). Los productos forestales maderables y no maderables de transformación primaria y/o secundaria que requieran ser transportados desde una empresa forestal que cuente con registro del LOFL en VITAL. deberán portar únicamente la Remisión Forestal.

Expediente. Archivo aue documenta cronológicamente y debidamente foliados los documentos relacionados con el proceso de las empresas o centros de transformación comercialización de productos forestales. Se inicia a instancia de personas interesadas o por acto administrativo.

Usuario. Persona natural o jurídica que realiza solicitud de registro de Libro de operaciones forestales ante CORPOAMAZONIA, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL).

**SSIAG:** Sistema de Servicios de Información Ambiental Georeferenciada

**PASA:** Procedimiento Ambiental Sancionatorio.

Corpoamazonia.

**DT**: Direcciones Territoriales de Corpoamazonia. (Putumayo, Caquetá y Amazonas).

SUNL: Salvoconducto Único Nacional en Línea.

Manual de buenas prácticas en industrias forestales: Es una herramienta para orientar el desarrollo de las actividades del sector industrial forestal, enfocadas a mejorar las acciones de producción y de seguridad industrial. (Expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. 2014)

Esquema de reconocimiento a las Empresas Forestales: Es un instrumento del Ministerio de forestales o de la flora silvestre. (Artículo Ambiente y Desarrollo Sostenible, desarrollado en el marco del proyecto de la Gobernanza Forestal, en el cual se Contempla la descripción general del esquema de reconocimiento, donde se describe los requisitos, niveles de reconocimiento, tipos de verificadores, calificación, evaluación, vigencia del reconocimiento y tiene como objeto establecer un incentivo estratégico para alcanzar la legalidad forestal en el país.

> Verificador obligatorio: un verificador se considera de carácter obligatorio cuando es un requisito establecido en la normativa forestal vigente, en este caso los relacionados con las obligaciones obtenidas en la resolución de registro del Libro de Operaciones. Los verificadores que tengan este carácter deben ser cumplidos a cabalidad para obtener el reconocimiento. En caso de no cumplir con alguno de los verificadores obligatorios, la autoridad ambiental competente no realizará la evaluación y procederá con las acciones pertinentes.

Verificador opcional: Un verificador será opcional cuando no se encuentre regulado por alguna norma, o esté en proceso para ser incorporado a alguna de ellas. Los verificadores que se encuentran en esta categoría incluyen algunas acciones de trazabilidad establecidas en los protocolos de evaluación y sequimiento generados por Provecto Posicionamiento de la Gobernanza Forestal en SAA: Subdirección de Administración Ambiental de Colombia, además, son los únicos calificables dentro del esquema de reconocimiento.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: P-CVR-002 Versión: 2.0-2024

Madera Legal: Es aquella que se aprovecha, transporta, transforma y comercializa de acuerdo con las normas vigentes, permitiendo identificar su procedencia en cualquier eslabón de la cadena forestal productiva y que conlleve a la sostenibilidad del recurso forestal. Tomado de Minambiente "Esquema de reconocimiento a la procedencia legal y de promoción Hacia e Manejo Sostenible en el Aprovechamiento Forestal de Bosques Naturales. ISBN:978.958.8370.620.

Otras. Las demás definiciones que aplican para el presente procedimiento se encuentran contempladas en las Normas Nacionales o Internacionales de aplicación de cada Sistema. Para el SGC aplica la Norma NTCGP 1000:2009 "Generalidades y Requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad" y NTC-ISO 9000:2008 "Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario".



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: P-CVR-002 Versión: 2.0-2024

## 3. CONTENIDO

En el Cuadro 1, se detalla el procedimiento a seguir para el registro, control y seguimiento del libro de operaciones forestales en Línea, y el procedimiento para generar reconocimiento nacional a la legalidad (EREF) a empresas forestales de la jurisdicción de CORPOAMAZONIA.

**Cuadro 1.** Procedimiento para el registro y control y seguimiento del libro de operaciones forestales en Línea, y proceso para reconocimiento nacional a la legalidad de las industrias forestales.

	REGISTRO DE LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES EN LINEA-LOFL			
Nro.	Dependencia Descripción de la Actividad			
		ETAPA DE EVALUACIÓN		
01	Usuario – Coordinador A.A -Técnico de la Dirección Territorial.	INDUSTRIA FORESTAL  En cumplimiento a la Resolución 1971 de 2019, toda persona natural o jurídica que prefenda realizar solicitud de registro de LOFL, deberá ingresar VITAL - Login (minambiente.gov.co), registrarse como usuario, sucursal o sede en la plataforma-VITAL, diligencia sus datos personales de identificación y selecciona a CORPOAMAZONIA como Autoridad Ambiental para adelantar el trámite. De esta manera obtendrá el respectivo usuario y contraseña. Esto podrá realizarse en línea, o acercarse a la Autoridad Ambiental competente cuando no se tenga acceso a internet o carezca del conocimiento para el uso de aplicativos en línea.  Posterior al registro, deberá ingresar nuevamente VITAL - Login (minambiente.gov.co), Módulo LOFL y diligenciar el formulario de solicitud de Registro de Libro de Operaciones en Línea, ingresa inventario inicial y carga documentos adjuntos de acuerdo con los requisitos exigidos.  COORDINADOR A.A DIRECCIÓN TERRITORIAL  Dada la existencia de una solicitud de aprobación del registro de Libro de Operaciones Forestales en Línea, el coordinador de la Dirección Territorial, ingresa la página VITAL - Login (minambiente.gov.co)-Modulo LOFL y asigna el técnico para que determine si la constitución de la empresa y el inventario están acorde a lo requerido.  Tiempo establecido: 1 día hábil  TECNICO DIRECCIÓN TERRITORIAL  El Técnico asignado de la Dirección Territorial para atención a la solicitud de Registro de Libro de Operaciones Forestales en Línea-LOFL, verifica la Información de solicitud que este correctamente diligenciado, verifica inventario inicial y que los requisitos exigidos se		



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

	REGIS	STRO DE LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES EN LINEA-LOFL
Nro.	Dependencia	Descripción de la Actividad
		encuentren adjuntos.
		Tiempo establecido: 1 día hábil
		Observación:
		<ul> <li>De "CONTAR" con la información completa para la solicitud de Registro de Libro de Operaciones Forestales en Línea, el técnico procederá a: <u>APROBAR LA SOLICITUD</u>.</li> <li>De "NO CONTAR" con la información completa para la solicitud de Registro de Libro de Operaciones Forestales en Línea, el técnico procederá a: <u>RECHAZAR LA SOLICITUD</u>. Dejando en observación motivo de rechazo.</li> </ul>
		Una vez subsanado el motivo de rechazo, el técnico nuevamente validad la información diligenciada y/o adjunto según corresponda.  LIQUIDACIÓN SERVICIO DE EVALUACIÓN.
	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	El técnico asignado del trámite de la Dirección Territorial liquida la tarifa de evaluación conforme a la Resolución vigente. No. 0871 de 2024 o la que la modifique, derogue o sustituya.
		El técnico asignado del trámite de la Dirección Territorial notifica a través de correo electrónico al solicitante el oficio de liquidación indicando el valor a pagar del servicio de evaluación y el número de cuenta bancaria de la entidad.  Tiempo establecido: 2 días hábiles
		INDUSTRIA FORESTAL
		Realiza el pago de servicio de evaluación mediante consignación o transferencia a las cuentas bancarias dispuestas para tal fin por CORPOAMAZONIA. o a través del botón de pago electrónico disponible en página web de la Entidad www.corpoamazonia.gov.co.
		Remite a la Dirección Territorial soporte del pago a través de medio electrónico a los correos: recaudo@corpoamazonia.gov.co; correspondencia@corpoamazonia.gov.co con asunto: Pago servicio de evaluación LOFL-Nombre Industria forestal.
		Tiempo establecido: 5 días hábiles.
		<b>Nota 1.</b> Sí el interesado no hiciere el pago en el tiempo establecido, se entenderá que desiste de la solicitud (Art. 17 Ley 1755 de 2015).
		<b>Nota 2.</b> Sin embargo, la Corporación podrá ordenar el cierre del establecimiento con fundamento en lo señalado en la Ley 1333 de 2009 y apertura del proceso sancionatorio correspondiente - PASA.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

	REGIS	STRO DE LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES EN LINEA-LOFL		
Nro.	Dependencia	Descripción de la Actividad		
		■ El técnico asignado de la Dirección Territorial, ingresa a <u>VITAL - Login</u> ( <u>minambiente.gov.co</u> ) módulo LOFL y elabora informe técnico de evaluación, siguiendo los ítems que se desarrollan en la plantilla <u>F-CVR-XXX</u> Informe técnico de evaluación Registro LOFL, anexa Acta de visita, Formulario de visita de evaluación LOFL, Formulario satisfacción al cliente LOFL. documentos soportes de la adquisición de los productos que reposaban en la empresa forestal, registro fotográfico, otros.		
		Tiempo establecido: 2 días hábiles  El informe técnico junto con sus respectivos anexos deberá ser remitido al Coordinador A.A de la Dirección Territorial para su aprobación.  RESOLUCIÓN REGISTRO DE LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES EN LINEA(LOFL).  COORDINADOR A.A DIRECCIÓN TERRITORIAL  El coordinador A.A ingresa a la página VITAL Login (minambiente.gov.co) Módulo LOFL, revisa y aprueba el informe técnico de evaluación cargado, la revisión puede permitir "Aprobar o Rechazar"  - Concepto técnico Aprobado. Permite generar de manera automática el documento mediante el cual se genera el Registro de Libro de Operaciones Forestales en Línea LOFL.  Nota: Una vez, que el Coordinador de la A.A de la Dirección Territorial, a través de la plataforma LOFL apruebe el informe cargado, se mostrara una ventana emergente "se guardo exitosamente" dando opción de descargar en PDF, el Documento Registro del Libro de Operaciones Forestales en Línea.  - El Registro del Libro de Operaciones Forestales en Línea, es notificado de manera automática al usuario a través de correo electrónico.  - Concepto técnico Rechazado. En este caso, se deberá generar los ajustes requeridos, y el flujo es igual al de la probación.  Tiempo Establecido: 3 días hábiles.		



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

	REGIS	STRO DE LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES EN LINEA-LOFL			
Nro.	Dependencia Descripción de la Actividad				
		TIEMPO DE TRÁMITE: 17 días hábiles			
	ETAPA DE EVALUACIÓN OTORGAMIENTO DE ESQUEMA DE RECONOCIMIENTO A LA PROCEDENCIA LEGAL.				
		RECONOCIMIENTO FORESTAL PARA EMPRESA FORESTAL			
		INDUSTRIA FORESTAL			
03	Usuario- Coordinador A.A. -técnico Dirección Territorial	Finalizado el proceso de evaluación para registro de libro de operaciones forestal en línea-LOFL, el usuario de manera voluntaria, podrá solicitar el esquema de reconocimiento forestal, En caso de existir interés, del ERPL. El interesado deberá presentar la solicitud ante la Dirección Territorial.  COORDINADOR A.A DIRECCIÓN TERRITORIAL  Dada la existencia de una solicitud de Reconocimiento forestal, el coordinador de la Dirección Territorial, ingresa la página VITAL - Login (minambiente.gov.co), a través del Módulo LOFL asigna el técnico para atención de la solicitud.  Tiempo establecido: 1 día hábil  TECNICO DIRECCIÓN TERRITORIAL  El Técnico asignado de la Dirección Territorial para atención a la solicitud de Reconocimiento Forestal, verifica la Información de solicitud, validad información de proceso sancionatorio vigente y/o reporte en RUIA.  Tiempo establecido: 3 día hábiles			
		LIQUIDACIÓN SERVICIO DE EVALUACIÓN.			
		El técnico de la Dirección Territorial liquida la tarifa de la visita conforme a la Resolución vigente. No. 0871 de 2024 o la que la modifique, derogue o sustituya.			
		<ul> <li>Notifica a través de correo electrónico al solicitante el oficio de liquidación indicando el valor a pagar del servicio de evaluación y el número de cuenta bancaria de la entidad.</li> </ul>			
		Tiempo establecido: 3 días hábiles			



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

	REGISTRO DE LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES EN LINEA-LOFL		
Nro.	Dependencia	Descripción de la Actividad	
		INDUSTRIA FORESTAL	
		Realiza el pago de servicio de la visita mediante consignación o transferencia a las cuentas bancarias dispuestas para tal fin por CORPOAMAZONIA. o a través del botón de pago electrónico disponible en página web de la Entidad www.corpoamazonia.gov.co.	
		<ul> <li>Remite a la Dirección Territorial soporte del pago a través de medio electrónico los correos: recaudo@corpoamazonia.gov.co correspondencia@corpoamazonia.gov.co con asunto: Pago servicio de evaluació LOFL-Nombre Industria forestal.</li> </ul>	
	<	TECNICO DIRECCIÓN TERRITORIAL  En cuyo caso, que el costo de la visita para la evaluación de los verificadores opcionales obligatorios. Corra por cuenta del interesado, el técnico validará el soporte de pago, ingresa a la página VITAL - Login (minambiente gov.co) y a través del módulo LOF programa visita técnica de reconocimiento forestal.	
		Tiempo establecido: 5 días hábiles.	
		Observaciones:  El reconocimiento no tendrá ningún costo para el interesado, toda vez que la autoridad ambiental compruebe cumplimiento de los verificadores opcionales y obligatorios durante las visitas de seguimiento habituales que realice a las empresas forestales.  Sin embargo, el propietario o representante legal de la empresa forestal podrá en cualquier momento y de manera voluntaria, solicitar a la autoridad ambiental competente el ERPL. En este caso, la visita para evaluación de los verificadores opcionales y obligatorios. En cuyo caso, los costos de la visita correrán por cuent del interesado, en virtud de la Resolución vigente. No. 0871 de 2024 o la que la modifique, derogue o sustituya.  Sí el interesado no hiciere el pago en el tiempo establecido, se entenderá que desiste de la solicitud (Art. 17 Le 1755 de 2015).  Si la autoridad ambiental compruebe el cumplimiento de los verificadores opcionales y obligatorios durante las visitas de seguimiento habituales que realice a las empresas forestales. La validación de soporte de pago se omite.	
		COORDINADOR A.A	
		El coordinador de la A.A ingresa a la página VITAL - Login (minambiente.gov.co) y, a travé del módulo LOFL aprueba la visita técnica programada, la revisión puede permitir "Aproba o Rechazar"	
		Observación:	



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

	REGIS	STRO DE LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES EN LINEA-LOFL
Nro.	Dependencia	Descripción de la Actividad
		Tiempo establecido: 1 día hábil.
		TECNICO DIRECCIÓN TERRITORIAL
		Evaluación Etapa de campo- Verificadores LOFL.
		Una vez el coordinador aprueba la programación de la visita técnica de Reconocimiento Forestal, el técnico procederá a ejecutar la visita.
		Para la visita técnica deberá utilizar los siguientes formatos:
		- F-CVR-XXX ACTA DE VISITA TÉCNICA (LOFL) - F-CVR-XXX VERIFICADOR DE OBLIGACIONES LEGALES Y OPCIONALES ERPL (LOFL)
	<	Los formatos en mención se anexan y forman parte de este procedimiento.
		Tiempo establecido: 5 días hábiles.
		Evaluación Etapa de oficina- Verificadores LOFL.
		TECNICO DIRECCIÓN TERRITORIAL
		El técnico asignado de la Dirección Territorial, ingresa a <u>VITAL - Login (minambiente.gov.co)</u> módulo LOFL y elabora informe técnico de evaluación verificadores LOFL, siguiendo los ítems que se desarrollan en la plantilla <u>F-CVR-XXX Informe técnico de evaluación Reconocimiento Forestal,</u> anexa Acta de visita, Formulario verificadores de obligación del cumplimiento legal y opcionales, documentos soportes de la adquisición de los productos que reposaban en la empresa forestal, registro fotográfico, otros.
		Observación: El informe técnico junto con sus respectivos anexos deberá ser remitido al Coordinador A.A de la Dirección Territorial para su aprobación. Una vez aprobado se procederá a la evaluación de verificadores de cumplimiento Legal y opcionales a través del módulo LOFL.
		Tiempo establecido: 2 días hábiles.
		COORDINADOR A.A
		El coordinador de la A.A ingresa a la página VITAL - Login (minambiente.gov.co) y, a través del módulo LOFL aprueba el informe técnico, la revisión puede permitir "Aprobar o Rechazar".



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: P-CVR-<mark>002 Versión: 2.0</mark>-2024

	REGISTRO DE LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES EN LINEA-LOFL			
Nro.	Dependencia	Descripción de la Actividad		
		Tiempo establecido: 1 día hábil.		
		TECNICO DIRECCIÓN TERRITORIAL		
		El técnico asignado de la Dirección Territorial ingresa a la página <u>VITAL - Login</u> ( <u>minambiente.gov.co</u> ), a través de módulo de LOFL - Reconocimiento forestal, diligencia el formulario de verificadores de cumplimiento legal y opcionales, generando la evaluación del cumplimiento de cada uno de los verificadores. Seleccionado; SI; NO; o NO APLICA. y finalizado el diligenciamiento debe "GUARDAR".		
		Una vez finalizado el diligenciamiento del procedimiento anterior, la calificación del reconocimiento forestal se genera de manera automática indicando la categoría del ERPL.		
	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	Finalizado el proceso anterior, de manera automática se genera el <b>DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO A LA PROCEDENCIA LEGAL</b> , y este se notifica de manera automática a través de correo electrónico a la industria.		
		Tiempo establecido: 2 días hábiles.  Observaciones:		
		<ul> <li>El F-CVR-XXX Acta de Visita Técnica (LOFL) y F-CVR-XXX Verificador de Obligaciones Legales y Opcionales en (LOFL) generado durante la visita de campo, deberá ser alimentado en el expediente de la empresa forestal que reposa en la Autoridad Ambiental.</li> </ul>		
		TIEMPO DE TRÁMITE: 21 días hábiles		
	ETAPA DE CO	NTROL Y SEGUIMIENTO LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES EN LÍNEA		
		ETAPA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.		
	Usuario- Coordinador A.A -técnico Dirección Territorial	Las visitas de control y seguimiento tienen como objeto verificar las actividades de recepción, almacenamiento, transformación y comercialización de productos forestales del Bosque Natural.		
04		La periodicidad de las visitas de control al libro de Operaciones Forestales de las Industrias, dependerá de la clasificación de la empresa acorde al volumen promedio de madera que transforma y moviliza anualmente. Las visitas se realizarán con la siguiente periodicidad.		



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: P-CVR-<mark>002 Versión: 2.0</mark>-2024

	REGI	STRO DE LIBRO DE OPERACIO	ONES FORESTALES E	N LIN	EA-LOFL	
Nro.	Dependencia	Descripción de la Actividad				
		Cuadro 1. Frecuencia de control a las empresas forestales con LOFL.				
		CLASIFICACIÓN VOLUMEN (m3)	POR TAMAÑO	Y	PERIODICIDAD	
		TAMAÑO	VOLUMEN m <sup>3</sup>		CONTROL	
		Pequeños	0-50		C4: Anual	
		Medianos	50-100		C3: Semestral	_
		Grandes	100-500		C2: Trimestral	
		Muy Grandes	> 500		C1: Mensual	_
		sea inferior al volumer	de los reportes de LO m³ inicialmente registra campo presente difere LOFL. ice el registro de Libro o resa deberá cargar el s) de madera que estar adquisición de los pro- novilización de los pro- novilización de los pro- s destinos requerirá de	DFL, indo.  Pencia  de Optinverrán arductos  ductos  e una	en relación con la interaciones Forestales etario (mantener actimparados con SUNLs forestales que ingo transformados en la Remisión Forestal etariones etarios	superior nformació s en Línea ualizado e ., Remisió gresan a l la empres expedido
05	Dirección Territorial	TECNICO DIRECCIÓN TERRITE  El técnico asignado de la El (minambiente.gov.co), al móduvisita de control y seguimiento de visitas de control que le corre  ROL COORDINADOR  Dada la existencia de una sol LOFL, el coordinador A.A ing módulo de LOFL – a través d Reprogramar la visita, dejando	Dirección Territorial inquilo de LOFL – a través AI LOFL, de acuerdo co esponda.  licitud de aprobación do resa a la página VITA e gestión de visitas pro	de gon la de visi L - Le cocede	estión de visitas pro con la clasificación y ta de control y segu ogin (minambiente. rá a Aprobar; Rech	gramará la rfrecuencia uimiento a gov.co), a



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: P-CVR-<mark>002</mark> Versión: 2.0-2024

	REGIS	STRO DE LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES EN LINEA-LOFL	
Nro.	Dependencia	Descripción de la Actividad	
		Tiempo establecido: 1 día hábil.  Observación:	
		<ul> <li>El coordinador A.A de la Dirección Territorial, según el caso podrá Aprobar, rechazar y o reprogramar la visita, dejando en observación el motivo de la decisión.</li> <li>Una vez aprobado la visita por el coordinador de la A.A. se procederá a ejecutar la visita técnica.</li> <li>Visita técnica Rechazado. En este caso, se deberá tener en cuenta el motivo del rechazo, acatar la decisión, ya sea reprogramando o resolviendo el motivo de rechazo.</li> <li>Una vez subsanado se deberá realizar nuevamente la solicitud para aprobación del coordinador A.A de la Dirección Territorial.</li> <li>TECNICO DIRECCIÓN TERRITORIAL</li> <li>Una vez aprobada la visita, el técnico procederá a ejecutar la visita de control y seguimiento al LOFL de la empresa.</li> <li>Para la realización de la visita, el técnico designado deberá diligenciar los formatos que se señalan a continuación.</li> <li>Formulario XXX: Acta de realización de visita técnica –LOFL</li> <li>Formulario XXX: Visita técnica de Control y Seguimiento –LOFL.</li> <li>Formulario XXX: Satisfacción al usuario –LOFL.</li> <li>Los formatos en mención se anexan y forman parte de este procedimiento.</li> </ul>	
		Tiempo establecido: 5 días hábiles.	
06		TECNICO DIRECCIÓN TERRITORIAL  El técnico asignado de la Dirección Territorial, ingresa a VITAL - Login (minambiente.gov.co) módulo LOFL y elabora informe técnico de evaluación, siguiendo los ítems que se desarrollan en la plantilla F-CVR-XXX Informe técnico de Control y Seguimiento LOFL, anexa Acta de visita, Formulario de visita de Control y Seguimiento LOFL, documentos soportes de la adquisición de los productos que reposaban en el establecimiento, registro fotográfico, otros.	
		Tiempo establecido: 5 días hábiles.	



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: P-CVR-<mark>002 Versión: 2.0</mark>-2024

	REGI	STRO DE LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES EN LINEA-LOFL
Nro.	Dependencia	Descripción de la Actividad
		El informe técnico junto con sus respectivos anexos deberá ser remitido al Coordinador A.A de la Dirección Territorial para su aprobación.
		COORDINADOR A.A DIRECCIÓN TERRITORIAL
		El coordinador A.A ingresa a la página <u>VITAL - Login (minambiente.gov.co)</u> Módulo LOFL, revisa y aprueba el informe técnico de Control y Seguimiento LOFL cargado, la revisión puede permitir "Aprobar o Rechazar"
		<ul> <li>Informe técnico Aprobado: La empresa continua con normalidad el desarrollo de sus actividades en LOFL.</li> </ul>
		<ul> <li>Informe técnico Rechazado: Se deberá proceder a subsanar el motivo del rechazo.</li> </ul>
	<	<ul> <li>Informe técnico Favorable. La empresa continua con normalidad el desarrollo de sus actividades LOFL.</li> </ul>
		<ul> <li>Informe técnico NO favorable. En este caso, el técnico procede a generar bloqueo de la sucursal y/o empresa, y se remite copia de informe técnico a Oficina Jurídica de la Dirección Territorial para apertura de un PASA.</li> <li>En el momento que se resuelva el PASA, se elabora informe técnico donde se valide el cumplimiento de la inconsistencia o irregularidad presentada, y se procederá a activar nuevamente el LOFL.</li> </ul>
		Tiempo Establecido: 5 días hábiles.
		TECNICO DIRECCIÓN TERRITORIAL.
		LIQUIDACIÓN SERVICIO DE SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL LOFL DE LA EMPRESA FORESTAL.
		El técnico de la Dirección Territorial liquida la tarifa de la visita conforme a la Resolución vigente. No. 0871 de 2024 o la que la modifique, derogue o sustituya.
		<ul> <li>Notifica a través de correo electrónico al usuario de la industria el oficio de liquidación indicando el valor a pagar del servicio de control y seguimiento, indicando el número de cuenta bancaria de la entidad.</li> </ul>
		INDUSTRIA FORESTAL
		Realiza el pago de servicio de la visita de Control y Seguimiento mediante consignación o transferencia a las cuentas bancarias dispuestas para tal fin por CORPOAMAZONIA. o a través del botón de pago electrónico disponible en página web de la Entidad



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: P-CVR-002 Versión: 2.0-2024

	REGISTRO DE LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES EN LINEA-LOFL							
Nro.	Dependencia	Descripción de la Actividad						
		www.corpoamazonia.gov.co.  - Remite a la Dirección Territorial soporte del pago a través de medio electrónico a los correos: recaudo@corpoamazonia.gov.co; correspondencia@corpoamazonia.gov.co con asunto: Pago servicio de Control y Seguimiento LOFL-Nombre Industria forestal.						
		Tiempo Establecido: Hasta cinco (5) días hábiles.						
		Observación: Una vez que se haya llevado a cabo la visita de control y seguimiento a la industria, y si al cabo de 15 días de notificado el cobro por concepto de seguimiento el usuario no realiza la respectiva consignación, la Dirección Territorial informará del no pago a la Subdirección de Administración Financiera (SAF) para que de inicio a los trámites respectivos para el cobro.  TIEMPO DE TRÁMITE: 21 días hábiles						

### 6. FORMATOS

F-CVR--XXX Formulario de visita técnica de evaluación

F-CVR--XXX Formulario Acta de Visita Técnica

F-CVR--XXX Formato de visita técnica de control y Seguimiento

F-CVR- XXX Formulario verificador de cumplimiento de Obligaciones Legales y opcionales.

F-CVR-- XXX Encuesta Etapa evaluación y Seguimiento

F-CVR-- XXX Seguimiento a expedientes

### 7. NOTAS DE CAMBIO

No.	Paso o Proceso donde se realizó el cambio	Naturaleza del Cambio	Versión Anterior
1	Resolución 1971 de 2019	Por medio del cual se establece el Libro de Operaciones Forestales en Línea -LOFL.	
2	Circular 21022024E2019085 de 2024	Por medio el cual de Reglamenta el Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL) en el Ventanilla Integral de Tramites Ambientales (VITAL).	

### 8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

COLOMBIA. Ley 633 de 2000. Gravamen a los movimientos financieros. Congreso de la República. Bogotá.

**COLOMBIA. 2015. Decreto 1076 de 2015**. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Bogotá.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: P-CVR-002 Versión: 2.0-2024

**COLOMBIA.** Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA- y se dictan otras disposiciones. Congreso de la República. Bogotá.

**PGFC. 2009.** Proyecto Posicionamiento de la Gobernanza Forestal en Colombia. En el marco del Proyecto Posicionamiento de la Gobernanza Forestal en Colombia-PGFC, se establecieron 11 instrumentos de apoyo desarrollar actividades de evaluación, seguimiento y control a lo largo de la cadena productiva, mediante la implementación de estas herramientas en las Autoridades Ambientales se busca mejorar la administración forestal.

MADS.2019. Resolución 1971 de 2019. Por medio del cual se establece el Libro de Operaciones Forestales en Línea - LOFL.

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN INDUSTRIAS FORESTALES. Es una herramienta para orientar el desarrollo de las actividades del sector industrial forestal, enfocadas a mejorar las acciones de producción y de seguridad industrial, acorde a la realidad del país que aún realiza las actividades transformación de la madera, dependiendo del cuidado del operario.

APP CUBIMADERAS: Es una herramienta técnica que facilita el proceso en campo de cubicación de volúmenes de maderas especialmente durante el control al transporte y comercialización.

APP ESPECIES MADERABLES: Es una herramienta que facilita el proceso en campo de identificación de maderas especialmente durante el control al transporte y comercialización.

PROTOCOLO 2. PARA SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS MADERABLES Y NO MADERABLES DEL BOSQUE. Es un instrumento metodológico que orienta el que hacer institucional relacionado al control y la vigilancia del recurso forestal en su etapa de movilización (para el seguimiento y control a la movilización de productos maderables y productos no maderables del Bosque.

PROTOCOLO 3. PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A INDUSTRIAS FORESTALES. Es un instrumento metodológico que orienta el que hacer institucional relacionado al seguimiento y control de empresas de transformación y comercialización de productos forestales.

**GUÍA DE CUBICACIÓN:** Un instrumento de consulta práctica para realizar la medición y cuantificación de la madera en sus diversas formas y etapas a lo largo de la cadena forestal.

**ESQUEMA DE RECONOCIMIENTO A LAS EMPRESAS FORESTALES.** Es una herramienta que contempla la descripción general del esquema de reconocimiento para empresas forestales, donde se describe los requisitos, niveles de reconocimiento, tipos de verificadores, calificación, evaluación, vigencia del reconocimiento y tiene como objeto establecer un incentivo estratégico para alcanzar la legalidad forestal en el país

#### 8. 1 ANEXOS

Anexo A. Codificación de expedientes libro de operaciones de empresas forestales

El código del expediente consta de 7 secciones:

1. Identificación del hecho que se está documentando



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: P-CVR-<mark>002</mark> Versión: <mark>2.0</mark>-2024

- 2. Identificación de la Dirección Territorial a cargo
- 3. Identificación del lugar en que se desarrolla dicha actuación
- 4. Variable
- 5. Tipo de empresa forestal de productos de la flora silvestre
- 6. Consecutivo de la actuación.
- 7. Año del evento.
- 1. Para la identificación del hecho: Se toman las dos primeras letras que designan el trámite a realizarse, que corresponde a Registro de libro de operaciones forestales en Línea: **LO**
- 2. Identificación de la Dirección Territorial a cargo: Se toma el código que determina el Departamento Nacional de Estadísticas (DANE) para los Departamentos del área de jurisdicción de CORPOAMAZONIA:

Amazonas: 06 - 91 Caquetá: 06 - 18 Putumayo: 06 - 86

3. Identificación del lugar en que se desarrolla dicha actuación: Según identificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), según se presenta en el cuadro 1.

Cuadro 1. Código de Identificación del Sitio donde se realiza el proyecto, obra o actividad

	it /	A IB		_	
Departamento del Amazonas	Departamento del Caquetá		epartamento del Putumayo		
Municipio o Corregimiento	Código	Municipio	Códig o	Municipio	Códig o
Corregimiento El Encanto	263	SUR DE LA AMPLE	029	Colón	219
Corregimiento La Chorrera	405	Belén de los Andaquíes	094	Мосоа	001
Corregimiento La Pedrera	407	Cartagena del Chairá	150	Orito	320
Corregimiento La Victoria	430	Curillo	205	Puerto Asís	568
Corregimiento Mirití-Paraná	460	El Doncello	247	Puerto Caicedo	569
Corregimiento Puerto Alegría	530	El Paujil	256	Puerto Guzmán	571
Corregimiento Puerto Arica	536	Florencia	001	Puerto Leguízamo	573
Corregimiento Puerto Santander	669	La Montañita	410	Santiago	760
Corregimiento Tarapacá	798	Milán	460	San Francisco	755
Leticia	001	Morelia	479	San Miguel	757
Puerto Nariño	540	Puerto Rico	592	Sibundoy	749
		San José del Fragua	610	Valle del Guamuez	865



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: P-CVR-<mark>002 Versión: 2.0</mark>-2024

Departamento del Amazonas	Departamento del Caquetá		epartamento del Putumayo		
Municipio o Corregimiento	Código	Municipio	Códig o	Municipio	Códig o
		San Vicente del Caguán	753	Villagarzón	885
		Solano	756		
		Solita	785		
		Valparaíso	860		

4. Variable: X

5. Tipo de empresa forestal de productos de la flora silvestre:

001 Plantación

002 Manejo

003 Aprovechamiento

004 Transformación

005 Comercialización

006 Transformación y comercialización

- 6. Consecutivo de la actuación. Se asigna el número consecutivo de expedientes que para efectos del proceso manejará cada Territorial; éste consecutivo se lleva de manera general por la Territorial ejecutora y no según el tipo de Acta o actuación realizada.
- 7. Año del evento. Finalmente se añade el año en curso.

Ejemplo de codificación de un libro de operaciones.

### LO-06-86-320-X-006-001-24.

9. Para mayor claridad durante proceso de control y seguimiento a empresas forestales, tener como referencia las guías de Gobernanza Forestal y hacer uso de los APPs para facilitar el ejercicio en campo mediante el uso de las siguientes herramientas.

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN INDUSTRIAS FORESTALES. Es una herramienta para orientar el desarrollo de las actividades del sector industrial forestal, enfocadas a mejorar las acciones de producción y de seguridad industrial, acorde a la realidad del país que aún realiza las actividades transformación de la madera, dependiendo del cuidado del operario.

APP CUBIMADERAS: Es una herramienta técnica que facilita el proceso en campo de cubicación de volúmenes de maderas especialmente durante el control al transporte y comercialización.

APP ESPECIES MADERABLES: Es una herramienta que facilita el proceso en campo de identificación de maderas especialmente durante el control al transporte y comercialización.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: P-CVR-002 Versión: 2.0-2024

PROTOCOLO 2. PARA SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS MADERABLES Y NO MADERABLES DEL BOSQUE. Es un instrumento metodológico que orienta el que hacer institucional relacionado al control y la vigilancia del recurso forestal en su etapa de movilización (para el seguimiento y control a la movilización de productos maderables y productos no maderables del Bosque.

PROTOCOLO 3. PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A INDUSTRIAS FORESTALES. Es un instrumento metodológico que orienta el que hacer institucional relacionado al seguimiento y control de empresas de transformación y comercialización de productos forestales.

GUÍA DE CUBICACIÓN: Un instrumento de consulta práctica para realizar la medición y cuantificación de la madera en sus diversas formas y etapas a lo largo de la cadena forestal.

ESQUEMA DE RECONOCIMIENTO A LAS EMPRESAS FORESTALES. Que contempla la descripción general del esquema de reconocimiento para empresas forestales, donde se describe los requisitos, niveles de reconocimiento, tipos de verificadores, calificación, evaluación, vigencia del reconocimiento y tiene como objeto establecer un incentivo estratégico para alcanzar la legalidad forestal en el país.